

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

Versión 09-02-2022

### **LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**

Con fundamento en el artículo 23 y siguientes del Manual Interno de Contratación, en concordancia con los Principios de la Función Pública y la Gestión Fiscal, procede a publicar el presente PLIEGO DE CONDICIONES -Documento previo, para la contratación bajo la modalidad de selección denominada:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2023

Objeto:

CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO

**“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVÉS DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA EDUCACIÓN DEL SIGLO XXI EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”** identificado con BPIN 2022003630015

Santiago de Cali  
Mayo de 2023

## 1. SITUACIÓN ACTUAL

En términos de calidad educativa el país presenta importantes retos. De acuerdo con los últimos resultados de las pruebas internacionales para la evaluación de estudiantes del 2018 (PISA, por sus siglas en inglés), el país obtuvo el puntaje más bajo que los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y su puntaje obtenido en ciencias y lectura disminuyó frente al año 2015, mientras que en matemáticas se presentó un avance mínimo. Frente a lo anterior las tecnologías digitales plantean la oportunidad de habilitar la innovación educativa con el fin de contribuir a la calidad en la educación, al desarrollo de competencias en los estudiantes y al cierre de brechas educativas. (Departamento Nacional de Planeación, Documento Conpes 3988, 31/03/2020).

Con este referente, en primer lugar, es necesario estudiar la idea de transformar el sistema educativo en Colombia. El país requiere un sistema de formación que permita a los estudiantes no solo acumular conocimientos, sino saber cómo aplicarlos, innovar, y aprender a lo largo de la vida para el desarrollo y actualización de sus competencias. En segundo lugar, se deben promover espacios de divulgación y formación dentro del sector educativo y otros ámbitos que faciliten los procesos de transformación culturales y actitudinales necesarios para el avance del país en aspectos sociales, ambientales, institucionales, y para el establecimiento de una paz sostenible.

Ahora bien, la gobernación del Quindío, concretamente, la Secretaría departamental de Tecnologías de la formación y las comunicaciones, tiene como misión fortalecer el uso, la apropiación y aplicación de las nuevas tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la gestión de la información en la comunidad quindiana. Con el fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos de la institucionalidad gubernamental se ha dispuesto a desarrollar el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la calidad educativa a través de ambientes de aprendizaje y las estrategias didácticas para la educación del siglo XXI en el departamento del Quindío”, el cual tiene en su alcance una sólida promoción y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC mediante la dotación de ambientes de aprendizaje basados en la metodología STEAM (Science, Technology, Engineering, Art, Mathematics). El uso y la apropiación de las TIC son transversales a todos los objetivos establecidos en el plan de desarrollo departamental. Por consiguiente, desde esta secretaria se lidera diferentes proyectos que afecten positivamente desde la educación hasta la salud en marco del beneficio de todos sus pobladores.

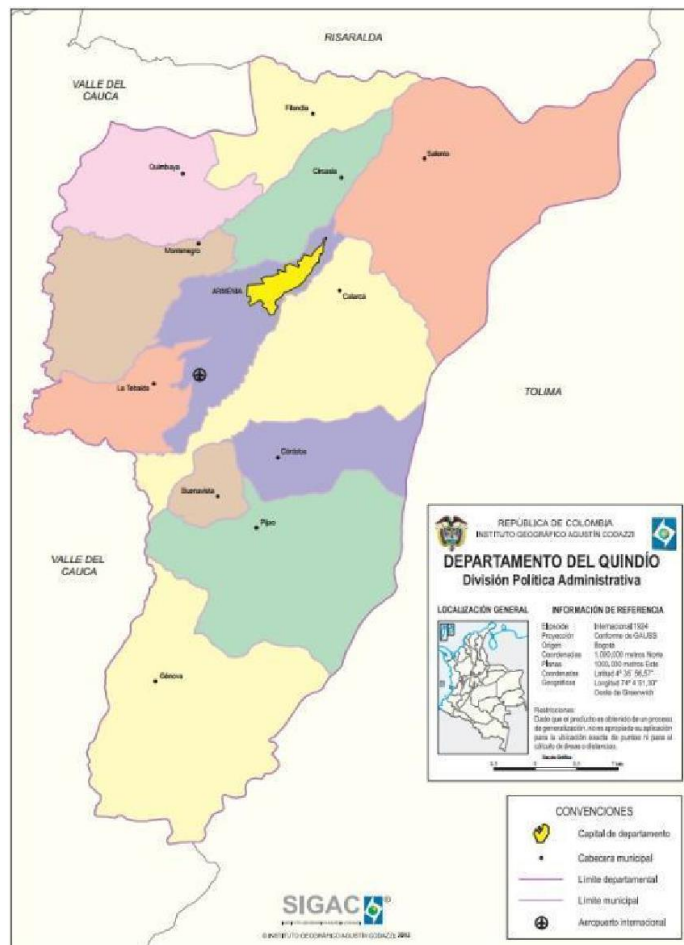
### 1.1. Contexto de la Entidad Territorial

El Quindío es uno de los 32 departamentos de Colombia, hace parte de la región andina colombiana y del eje cafetero, se encuentra situado en la zona central oeste del país. Este departamento posee un clima variado que va desde el clima frío de páramo al clima cálido moderado en las zonas más bajas, además cuenta con un

diverso ecosistema de tierras planas, valles, montañas, picos, páramos, nevados, ríos y quebradas. Su superficie total es de 1.845 km<sup>2</sup>, y limita por el norte, con los departamentos del Valle del Cauca y Risaralda; por el este, con el departamento del Tolima; por el sur con los departamentos del Tolima y del Valle del Cauca; y por el oeste, con el departamento del Valle del Cauca. Se encuentra dividido en doce municipios, Armenia (Capital de Quindío), Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Finlandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento.

El Departamento de Quindío cuenta con una población aproximada de 578.268 habitantes, de los cuales 283.947 son hombres y 294.321 son mujeres. Su población acentuada en las cabeceras municipales asciende a 503.093, mientras que en la zona rural es de 75.175 habitantes. (DANE, Censo 2005, Proyecciones a 2019)

**Ilustración 1. Mapa político Departamento del Quindío**



Plan de desarrollo departamental. (Ilustración). Mapa político departamento del Quindío.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

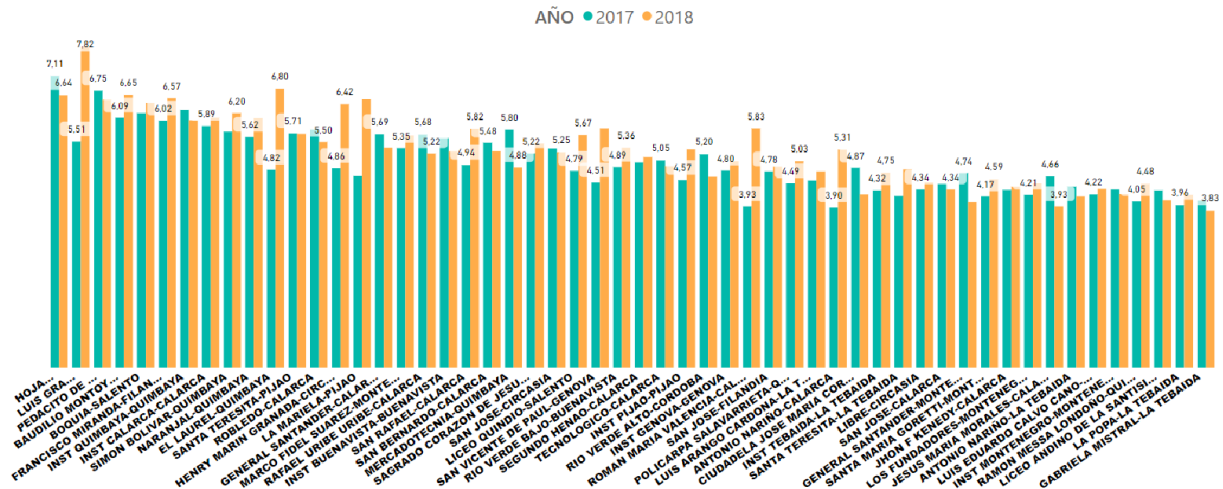
La situación actual en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del Quindío, muestran que las estrategias de implementación tecnológica y apoyo con material didáctico han tenido una baja aplicación debido a la falta de actualización docente en el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, baja conectividad a internet en algunas zonas del departamento y poca autogestión por parte de las instituciones educativas en la actualización y adaptación a las herramientas tecnológicas. Esto denota que aunque la gestión de contenidos docentes y la actualización docente, han mostrado que hay una preocupación por el mejoramiento de la calidad educativa en el departamento, hay bajas capacidades y competencias en los estudiantes de las instituciones educativas en comparación a otros departamentos, que reflejan el bajo nivel de desempeño académico de los estudiantes de la región en las pruebas Saber, frente al resto del país, como se especifica más adelante, al igual que el ISCE (Índice Sintético de Calidad Educativa) para las instituciones educativas. Por otra parte, se observa que el diseño y formulación de proyectos que buscan favorecer a la población que presenta la mayor brecha digital en su proceso educativo y los menores resultados, no se adaptan a las exigencias que tiene la prestación del servicio de manera inclusiva, igualitaria y de calidad, acordes con modelos y programas que han mostrado buenos resultados tras su implementación.

En el marco del sistema de calidad, el Ministerio de Educación Nacional – MEN, estableció el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) como un mecanismo que permite medir cómo están las Instituciones Educativas, cuáles son sus debilidades y en qué dimensiones se debe mejorar. Este índice cubre los niveles de educación básica primaria básica secundaria y media. El ISCE está integrado por cuatro dimensiones: progreso, desempeño, eficiencia y ambiente escolar. La escala de medición es de 1 a 10 siendo este último el puntaje máximo que una institución o el promedio de instituciones de un ente territorial pueden alcanzar. El progreso evalúa cuánto ha mejorado la institución en sus resultados de Pruebas SABER respecto al año anterior; el desempeño cómo le fue a la institución en sus promedios de pruebas SABER en relación con el resto del país; El componente Eficacia mide el porcentaje de estudiantes que aprueban el año escolar y aporta 1 punto a la suma total del ISCE en básica primaria y secundaria, y aporta 2 puntos en la media ya que allí no se mide el componente de ambientes escolares.

Como lo muestra la gráfica que se expone a continuación, se encuentra una reducción generalizada en el índice sintético de calidad para educación primaria en la mayoría de las instituciones educativas del departamento en 2018 en comparación a 2017. Eso hace que el departamento tenga un promedio de 5.29, mientras que el promedio nacional está en 5.67, lo que hace que el desempeño departamental todavía esté debajo de departamentos como Cundinamarca o Bogotá o Antioquia.

**Comparativo ISCE básica primaria por institución educativa oficial en el departamento de Quindío (2017-2018).**

**Ilustración 2:** ISCE Básica primaria por institución educativa

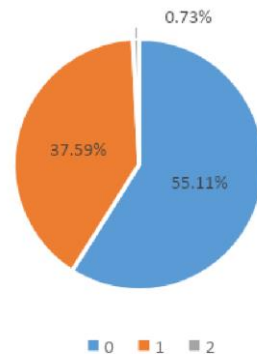


Fuente: Secretaría de Educación Departamental2

En cuanto a la dotación de equipos de cómputo y otras herramientas digitales, en el departamento del Quindío, se encuentran disparidades en las instituciones educativas que podrían potenciarse mediante una nivelación de las herramientas que faciliten la apropiación de nuevos contenidos, a partir del anexo de infraestructura tecnológica para el año 2019 provisto por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, se encuentra que para las instituciones educativas que se requieren dotar hay una baja dotación de equipos y conectividad a internet por aula, lo que relega a los estudiantes en la apropiación de estos conceptos.

Se encuentra una muy alta carencia de elementos para la difusión de contenidos multimedia y digitales, por ejemplo, se reporta que el 55.11% de las instituciones educativas del departamento no cuentan con un video beam y que el 37.59% de las instituciones solamente tienen un video beam como ayuda pedagógica dentro del aula de clase.

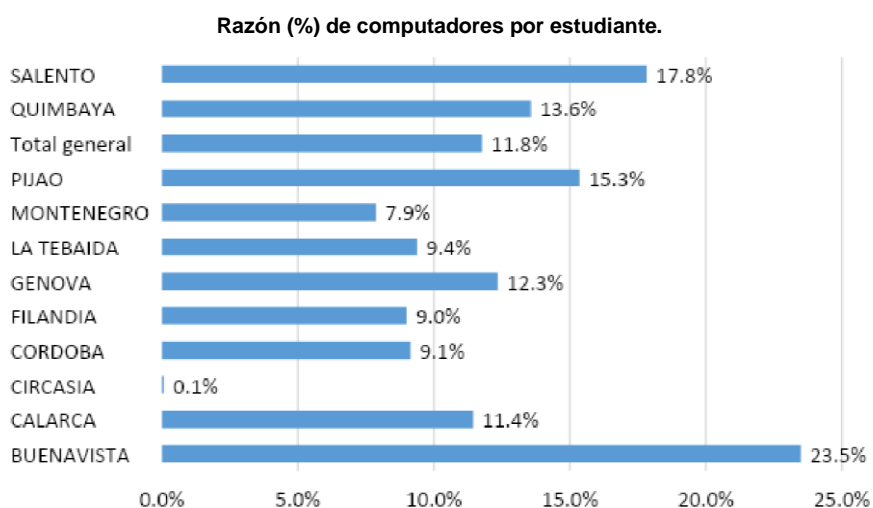
Porcentaje de instituciones educativas con video beam en el departamento del Quindío.  
Ilustración 3: Porcentaje de Instituciones Educativas con Video Beam



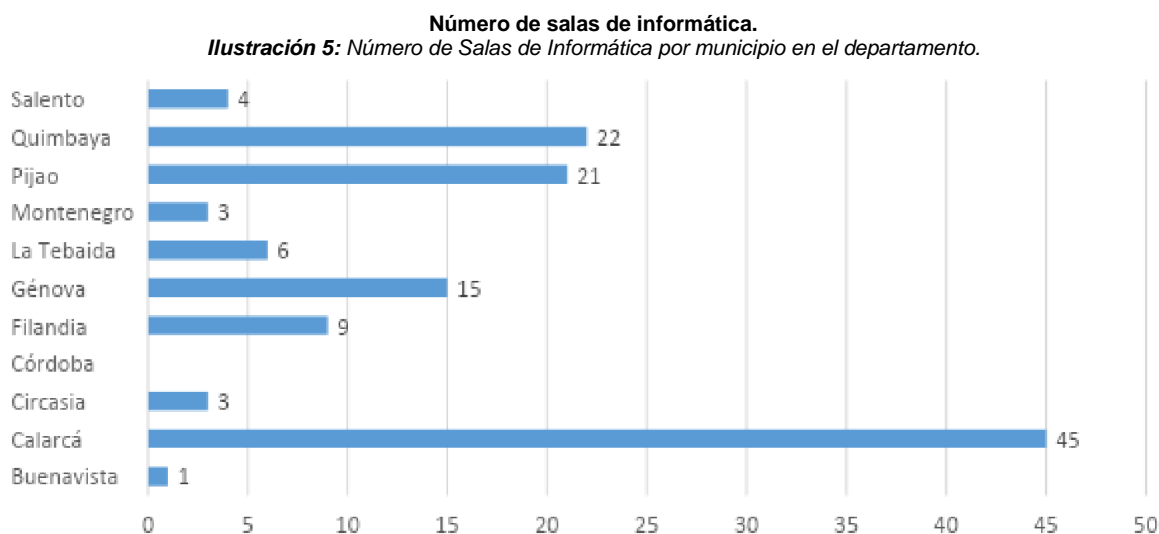
Fuente: Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación – Gobernación del Quindío.

En cuanto a las dotaciones de computadores, se tiene que hay una baja proporción de salas de sistemas y computadores en las instituciones del departamento, lo que indica

que los estudiantes en su mayoría aún no llegan a la meta del 16% de computadores por institución educativa en los municipios. Aun así, cabe destacar que se requieren algunas dotaciones iniciales para dotar completamente de tecnología a las instituciones educativas, pero cabe destacar que, en los siguientes gráficos, la situación del Departamento en materia de equipos para el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC es limitada. Por ejemplo, Circasia con un 0.1% y Montenegro con un 7.9% son los municipios con una menor dotación de computadores, mientras municipios como Salento (17.8%) y Buenavista (23.5%) tienen una mayor dotación de computadores.



**Ilustración 4: Razón de computadores por estudiante en cada municipio.**  
Fuente: Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación – Gobernación del Quindío.



**Fuente:** Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación – Gobernación del Quindío.

En cuanto a la gestión TIC, además de que las instituciones educativas cuentan con políticas de préstamo de equipos, se cuenta con una plataforma denominada **IntegraTIC** que ha sido usada en los municipios del departamento en el marco del proyecto RAICESQ, este es un proyecto departamental que tiene como propósito conformar una red de aprendizaje colaborativo de docentes para docentes, liderada por la Secretaría de Educación, apoyada por la Secretaria de Tecnologías de la información y la comunicación con relación a la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones al servicio de la educación de la Comunidad Educativa Quindiana. Con este proyecto se ha llegado a las **54** Instituciones Educativas del departamento y sus sedes Anexas, siendo proyectado a toda la comunidad educativa, dentro del cual se llevó a cabo el **Diagnóstico territorial en el uso y apropiación de Medios y TIC - MTIC** “Por una educación en defensa del bien común”, a partir del cual se refleja el estado del arte de las instituciones educativas del departamento del Quindío, en relación con la infraestructura tecnológica y el grado de interacción de la comunidad educativa con estos recursos. El referente conceptual para este diagnóstico es la Guía 34 - “Guía para el Mejoramiento Institucional” del MEN, haciendo énfasis en los componentes de cada uno de los procesos que de manera directa e indirecta fortalecen el uso y apropiación de los MinTIC.

## 2.1. Contribución del Proyecto a la Política Pública:

### 2.1.2 Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

**Tabla 1:** *Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo*

Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” 2018-2022.	
<b>Sector</b>	<b>23</b> tecnologías de la Información y las Comunicaciones
<b>Programa</b>	<b>2301</b> facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional
<b>Pacto</b>	<b>3007 – VII.</b> Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.
<b>Línea</b>	300702 - 2. Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado

### 2.1.3. Contribución al Plan Departamental de Desarrollo

PLAN DE DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO" 2020-2023	
ESTRATEGIA:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
OBJETIVO	2301062 Servicio de apoyo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la educación básica, primaria y secundaria.
PROGRAMA	230106201 Relación de estudiantes por terminal de cómputo en sedes educativas oficiales
META	Relación 1 a 7
OBJETIVO	2301035 servicio de educación para el trabajo en temas de uso pedagógico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
PROGRAMA	230103500 docentes formados en uso pedagógico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
META	100 docentes formados

### 2.1.4. Contribución a los Planes de Desarrollo de los Municipios del Departamento

**Tabla 1:** Concordancia con los Planes de Desarrollo Municipal **Planes de Desarrollo Municipales**

Planes de Desarrollo Municipales			
Municipio	Nombre del Plan de Desarrollo	Programa	Productos Asociados
BUENAVISTA	"Buenavista es lo Nuestro 2020-2023"	Línea 1: Tejido Social	Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura educativa, para la calidad y la competitividad, las tecnologías y la innovación en la educación al servicio del desarrollo territorial.
CALARCÁ	"Calarcá para Todos", 2020-2023"	Línea estratégica 5: desarrollo social para todos Programa 5.1 educación con calidad y cobertura para todos.	Incentivar proyectos educativos en materia de artes y saberes, bilingüismo, ciencia y conectividad.
CIRCASIA	"Llegó el tiempo de Circasia" 2020-2023	Línea estratégica uno: Circasia una apuesta por la paz y la vida. Programa 15: Cobertura y calidad educativa. Componente No. 3. Educación para la movilización social. Programa: Tecno academia	Mejoramiento y adecuación de infraestructura.
FILANDIA	"Unidos por el Cambio" Finlandia 2020 - 2023	Línea Estratégica Filandia Social, incluyente y Territorio de Paz. Componente estratégico sector educación. Programa 18: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.	Infraestructura educativa dotada: Sedes dotadas con materiales pedagógicos.
LA TEBAIDA	"La Tebaida Diferente" 2020-2023	Línea estratégica 1. Inclusión social sin indiferencia. Programa 1. Calidad y fomento de la educación superior. Programa 2. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación preescolar básica y media.	Cobertura bruta en educación inicial, preescolar, básica y media.



MONTENEGRO	"Activos por Montenegro" 2020 - 2023	Línea estratégica 1: Activos por el desarrollo social y cultural. Programa 1: Calidad, Cobertura y Fortalecimiento inicial, preescolar, básica y media.	Infraestructura educativa dotada de Sedes dotadas con materiales pedagógicos.
QUIMBAYA	"Quimbaya mejor para todos" 2020 - 2023	Línea Estratégica 2: Mejor Bienestar Social y Calidad de Vida para Todos. Calidad, Cobertura y Fortalecimiento inicial, preescolar, básica y media.	Servicio educativo: Establecimientos educativos con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP- en operación.

## 2.2 Antecedentes

El reducido entorno digital en las sedes educativas públicas de nuestro país, puede analizarse desde diferentes aspectos: nivel de conectividad, nivel en formación docente, dotación en tecnologías digitales de las sedes educativas, nivel de infraestructura para acceso a las TIC (Access point, acceso a fuentes de energía sostenible, infraestructura eléctrica, estado físico adecuado y seguro, etc.), nivel de aprovechamiento de elementos eléctricos y electrónicos que han cumplido su vida útil, y entre otros, la brecha entre el área urbana y rural. A continuación, se desarrollan aspectos relevantes sobre cada caso:

**El nivel de conectividad a internet** en los programas de acceso TIC en la educación, se mide por tres aspectos fundamentales: El nivel de cobertura de sedes educativas conectadas, el tipo de conexión disponible y la percepción que tienen los docentes sobre el funcionamiento del servicio de conectividad. De acuerdo con lo anterior la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI (2018), afirma que la conectividad no se trata solo de cobertura sino también de su buen funcionamiento. Del mismo modo, la OCDE (2016), plantea que un Internet abierto y accesible y con un alto ancho de banda es fundamental para la innovación en el siglo XXI.

**El componente de formación a docentes** en el uso de tecnologías digitales que ha adelantado el Gobierno Nacional a través de Computadores para Educar comprende las actividades de formación necesario para asegurar que los docentes participantes, cuenten con las competencias para hacer un uso pertinente de las tecnologías digitales en las sedes educativas beneficiadas con equipos de cómputo.

Este proceso de formación tenía una duración entre 80 a 120 horas, lo cual permitía al docente obtener un diplomado en TIC debidamente certificado. Sin embargo, de la estimación de aproximadamente 314.000 docentes que se encuentran en el sistema educativo público en las escuelas públicas del país, solo se ha logrado intervenir con este esquema a aproximadamente el 50% de los docentes, existiendo un déficit importante de docentes por acceder a este tipo de formación.

De otra parte, en Colombia se ha avanzado con el cierre de la brecha del acceso de las TIC en las sedes educativas, a través de la dotación de tecnologías por parte de Computadores para Educar, la cual, ha estado enfocada estrictamente dotar con computadores, tabletas y contenidos digitales, pero no ha contemplado la dotación de tecnologías digitales que estén en sintonía con las nuevas tendencias mundiales. Es importante mencionar que, si bien se ha logrado cerrar la brecha de acceso de equipos de cómputo en las sedes educativas públicas del país, aún existe un déficit por atender en las sedes educativas públicas de diferentes regiones del país.

Así mismo, la brecha de conectividad entre el área rural y urbana es amplia, dado que en la ruralidad es limitada la infraestructura de telecomunicaciones por los altos costos que implican las condiciones geográficas y la existencia de una demanda dispersa que lleva al bajo retorno económico de la inversión por parte del operador. Así, de las 35.406 sedes del área rural, el 8,1 % tiene conexión a Internet, mientras que en el área urbana esta proporción es equivalente al 43,3 %.

Otro de los componentes que no ha permitido alcanzar un adecuado entorno digital escolar es la falta de infraestructura que se requiere para acceder a las TIC (Access point, acceso a fuentes de energía sostenible, infraestructura eléctrica, estado físico adecuado y seguro, etc.). Esto, genera en muchas ocasiones que las sedes educativas públicas a lo largo y ancho del país no puedan acceder a las tecnologías digitales, incrementado la brecha en las regiones y aislando mayormente a la comunidad educativa de estas sedes.

De manera complementaria a la falta de infraestructura para el acceso a la TIC, está el desconocimiento para aprovechar y disponer adecuadamente los residuos eléctricos y electrónicos que generan los equipos de cómputo que ya han cumplido su ciclo de vida útil, que, en los últimos años, dicho ciclo, de los terminales donados por Computadores para Educar, se ha reducido, estimándose en 3 años en promedio (Universidad Nacional de Colombia, 2018), debido a los diferentes cambios en los que ha tenido que incurrir la entidad a raíz de la innovación tecnológica y las necesidades de infraestructura de las sedes beneficiarias del país.

Por tal motivo, la Fundación busca contratar la operación del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVÉS DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA EDUCACIÓN DEL SIGLO XXI EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”** identificado con BPIN 2022003630015 y el desarrollo efectivo de la gestión de los procesos administrativos, técnicos,

financieros y jurídicos del presente proyecto, teniendo como finalidad llevar a cabo las actividades, indicadores y metas del presente proyecto.

### **3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 2 que compone el presente pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, la Fundación Universidad del Valle adoptará las medidas necesarias para la efectiva protección del recurso público.

### **4. COMUNICACIONES**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Selección podrán efectuarse:

**4.1** De manera física en la ventanilla única de la Fundación, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:30 pm.

**4.2** Por los canales electrónicos autorizados:

[contratacion.juridica@fundacionunivalle.org](mailto:contratacion.juridica@fundacionunivalle.org)

[contacto@fundacionunivalle.org](mailto:contacto@fundacionunivalle.org)

**4.3 En cuanto a la propuesta será obligatorio** radicarla en físico en la ventanilla única de la Fundación, so pena de rechazo y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2023.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB y/o CD y/o disco expansible y/o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Fundación Universidad del Valle por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.

## **5. IDIOMA**

Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

## **6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

## **7. CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

## **8. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **8.1 Objeto**

Contratar la operación del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVÉS DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA EDUCACIÓN DEL SIGLO XXI EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”** identificado con BPIN 2022003630015

### **8.2 Objetivo General**

Fortalecer el entorno digital escolar en las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del Quindío.

### **8.3 Objetivos Específicos**

**8.3.1.** Incrementar la apropiación de tecnologías en las prácticas educativas en las sedes educativas públicas.

**8.3.2.** Aumentar el acceso a tecnologías digitales en las sedes educativas públicas.

### **8.4 Alcance del proyecto**

El proyecto “Mejoramiento de la calidad educativa a través de ambientes de aprendizaje y estrategias didácticas para la educación del siglo XXI en el departamento del Quindío” tiene como propósito beneficiar mediante una dotación de herramientas tecnológicas y pedagógicas 46 aulas en 18 Instituciones Educativas Oficiales – Sedes Principales en siete (7) municipios no certificados del departamento del Quindío.

La población objetivo se divide en dos componentes:

- 1.840 estudiantes matriculados en 18 sedes educativas principales en el año 2022, la cual corresponde a la información reportada en el SIMAT a corte en el mes de octubre por la Secretaría de Educación Departamental. Los estudiantes se encuentran agrupados en 18 sedes principales de las instituciones educativas oficiales en siete (7) municipios no certificados en educación en el departamento a impactar.
- 46 docentes en las 18 sedes principales de las instituciones educativas oficiales en siete (7) municipios no certificados en educación en el departamento a impactar

## **9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO**

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios.

## **10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

De conformidad con el objeto del proyecto, las obligaciones contractuales serán las siguientes:

### **10.1 Obligaciones generales:**

1. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento.
2. Poner al servicio de LA FUNDACIÓN toda su capacidad profesional y de servicios, para el desarrollo del presente contrato.
3. Asistir a LA FUNDACIÓN en todos los aspectos relacionados con la especialidad contratada que requieran de la participación, asesoría o apoyo.
4. Asistir y participar en las reuniones que se programen por parte de LA FUNDACIÓN con el fin de conocer los temas relacionados directamente con el desarrollo del objeto contractual y el proyecto al cual se encuentra vinculado.
5. Elaborar y presentar informes mensuales que se adjuntaran a la cuenta de cobro como requisito para el pago.
6. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
7. Actuar coordinadamente y en constante colaboración con LA FUNDACIÓN.
8. Informar oportunamente a LA FUNDACIÓN sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
9. Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
10. Tener en cuenta las recomendaciones y lineamientos entregados.
11. Aportar las pólizas de las garantías exigidas en todas las etapas del contrato en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, así como aportar la constancia de su pago, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
12. No asumir en ninguna de sus actuaciones la representación de LA FUNDACIÓN.

De conformidad con el objeto del proyecto, las obligaciones contractuales serán las siguientes:

## **10.2 Obligaciones específicas**

- 1. Incrementar la apropiación de tecnologías en las prácticas educativas en las sedes educativas públicas.**
  - 1.1. Realizar la formación y acompañamiento en uso y apropiación de las TIC para los docentes de sedes educativas públicas.**
    - 1.1.1. Realizar una (1) jornada de socialización con directivos docentes y docentes que integren la implementación en el aula de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.**
    - 1.1.2. Realizar diplomado acreditado Universitariamente de 120 horas en Neuro - Educatrónica que fundamente en procesos educativos innovadores a cuarenta y seis (46) docentes que apropiaran las aulas STEAM.**
    - 1.1.3. Suministrar cuarenta y seis (46) libros y lápices Interactivos con apropiación y lineamientos, guía interactiva para docentes de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.**
    - 1.1.4. Realizar noventa y dos (92) jornadas de acompañamiento para implementar la estrategia metodológica y didáctica que promueva la apropiación en el aula de los lineamientos y estrategias con enfoque STEAM a los docentes de las instituciones educativas focalizadas.**
- 2. Aumentar el acceso a tecnologías digitales en las sedes educativas públicas.**
  - 2.1. Realizar el seguimiento y monitoreo al uso de las TIC en las sedes educativas públicas.**
    - 2.1.1. Implementar y suministrar un sistema de servicio en nube a dos años de integración de información que permita de manera automática la recolección de datos dispersos en las dieciocho (18) instituciones educativas en las aulas beneficiadas y la sistematización de resultados, reportes y estadísticas que faciliten el seguimiento del proceso educativo y la toma de decisiones frente a bajos desempeños y logros, para la secretaría de educación y los coordinadores de las instituciones educativas focalizadas..**
    - 2.1.2. Implementar la ampliación de infraestructura tecnológica con soporte de ingeniería y mesa de ayuda académica a una Plataforma LMS (Learning Managemet System) integrada a una plataforma de Video Conferencia Educativa mediante la configuración de un segundo nodo de servidor hiper convergente virtualizado para atender a la población académica focalizada en el departamento.**
  - 2.2. Realizar la dotación de nuevas tecnologías para uso de sedes educativas públicas.**
    - 2.2.1. Suministrar cuarenta y seis (46) carros de carga inteligente que almacenen y carguen las laptops y tabletas, que sean fácilmente**

transportables de un aula a otra con seguridad y sin riesgo para las personas o los equipos, en las instituciones educativas focalizadas.

- 2.2.2.** Suministrar cuatrocientos sesenta (460) computadores portátiles de propósito educativo con soporte a golpes desde 90cm, derrame de líquidos, que soporte reproducción de realidad virtual y aumentada.
  - 2.2.3.** Suministrar cuarenta y seis (46) tableros interactivos que integren sonido y video proyección short throw, que cuenten con herramientas y funciones que faciliten en trabajo de docentes y estudiantes, en las aulas focalizadas.
  - 2.2.4.** Implementar dieciocho (18) soluciones de servidor institucional con contenedor local de material multimedial y acceso a contenidos educativos mediante una plataforma de administración y gestión de aprendizaje, que trabaje en modo off-line y on-line, en las aulas focalizadas.
  - 2.2.5.** Suministrar cuarenta y seis (46) consolas interactivas docentes que integran armónica y funcionalmente computador Docente, Monitore Auxiliar, Cámara Documental, Microscopio para fortalecer el ecosistema STEAM, y controlar el tablero interactivo en las aulas focalizadas.
  - 2.2.6.** Implementar y suministrar cuarenta y seis (46) Sets que permitan desarrollar competencias y experiencias prácticas en ambientes configurables para diferentes conceptos como robótica, programación, ingeniería e Internet de la Cosas en las aulas focalizadas.
  - 2.2.7.** Suministrar dieciocho (18) Brazos Robóticos
  - 2.2.8.** Implementar y suministrar mil ochocientos cuarenta (1840) licencias a perpetuidad de acceso concurrente en un único dominio disponible en la plataforma LMS para el área de matemáticas que fortalezca las competencias de esta área en las aulas focalizadas en ambientes OFF-Line y ON-Line.
  - 2.2.9.** Implementar y suministrar los kits de ciencias que permita experimentar en el área de biología y visualizar mediante simulaciones conceptos en las áreas de física y química en las aulas focalizadas.
- 2.3.** Realizar estrategias de visibilización y workbook interactivo.
- 2.3.1.** Realizar una (1) estrategia de visibilización con experiencias significativas del desarrollo de proyectos con enfoque STEAM, en las instituciones educativas focalizadas.
  - 2.3.2.** Suministrar cuatrocientos sesenta (460) Workbooks interactivos y lápices Interactivos, para los estudiantes de las aulas focalizadas que contengan actividades de aprendizaje STEAM.



- 2.4.** Realizar la adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables.
  - 2.4.1.** Realizar una (1) Campaña y recolección de Manejo de Residuos tecnológicos con Kit Canecas y Disposición final de Aparatos eléctricos y electrónicos.
- 3.** Dar estricto cumplimiento a los criterios definidos para la selección de beneficiarios los cuales están descritos en los Anexos técnicos del proyecto y garantizar la pluralidad y transparencia durante el proceso de convocatoria.
- 4.** Disponer de los perfiles profesionales requeridos para cada subactividad descritos en el documento y/o anexo técnico, con el fin de garantizar el cumplimiento desde su alcance, meta e indicadores del proyecto.
- 5.** Rendir durante la ejecución del contrato, informes mensuales a LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE y a la INTERVENTORÍA soportando la ejecución de los recursos conforme se establezca en el plan de trabajo, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran, para lo cual deberán manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse en físico de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
- 6.** Realizar entrega del informe consolidado para la aprobación de cada pago conforme lo establezca la cláusula de forma de pago en físico con todas las evidencias en físico de aquellas actividades finalizadas a cada corte y digital.
- 7.** El contratista antes del vencimiento del plazo contractual deberá entregar el informe final de actividades aprobado por parte de la supervisión y/o interventoría, en el cual se consolide y apruebe el 100% de la ejecución del proyecto. Para dar cumplimiento a esta obligación, el contratista deberá planear la entrega de dicho informe en su cronograma de actividades con anticipación a la terminación del contrato.
- 8.** Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que, relacionadas con el objeto de este, sean necesarias para lograr los fines buscados.
- 9.** Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos, para cumplir con el objeto contractual.
- 10.** Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la Fundación Univalle y la Interventoría y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.

11. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas descritas en los documentos técnicos y sus anexos (presupuesto, cadena de valor, anexo técnico, entre otros), los cuales hacen parte integral del objeto del contrato.

## **11. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El proyecto se adelantará en siete (7) municipios no certificados en educación del departamento del Quindío, los cuales son: Buenavista, Calarcá, Circasia, Filandia, La Tebaida, Montenegro y Quimbaya.

## **12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato es de NUEVE (09) MESES contados a partir de la legalización del contrato, que incluye la firma del acta de inicio, el cual se justifica teniendo en cuenta que la apropiación presupuestal objeto del contrato a celebrar es suministrado por el Sistema General de Regalías, lo que de conformidad con la Ley 2056 del 2020 en su artículo 139 dispone lo siguiente:

*(...) “...El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente ley...” (...)*

Plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

## **13. PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial estimado para la ejecución del contrato es de: **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.962.200.032)**, incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. El Valor del contrato a suscribir se imputará con cargo al Rubro del Sistema de General de Regalías respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 22723 del 27 de abril del 2023.

De conformidad con los documentos técnicos del proyecto, las variables implementadas para la definición del presupuesto oficial se relacionan así:

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Producto	Actividad	Número	Sub Actividad	Cantidad	Producto Entregable	Valor Unitario	Valor Total Sub Actividad
Fortalecer el entorno digital escolar en las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del Quindío	1. 1. Incrementar la apropiación de tecnologías en las prácticas educativas en las sedes educativas públicas.	1.1 Servicios de educación informal en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1.1.1. Realizar la formación y acompañamiento en uso y apropiación de las TIC para los docentes de sedes educativas públicas.	1.1.1.1	Realizar jornada de socialización con directivos docentes y docentes que integren la implementación en el aula de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.	1	Jornada de Socialización	\$ 28.013.000,00	\$ 28.013.000,00
				1.1.1.2	Realizar diplomado acreditado Universitariamente de 120 horas en Neuro - Educatrónica que fundamente en procesos educativos innovadores a los docentes que apropiaran las aulas STEAM.	46	Docentes capacitados	\$ 1.472.000,00	\$ 67.712.000,00
				1.1.1.3	Suministrar libro Interactivo con apropiación y lineamientos, guía interactiva para docentes de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.	46	Libro y lápiz Interactivo	\$ 441.255,00	\$ 20.297.730,00
				1.1.1.4	Realizar jornadas de acompañamiento para implementar la estrategia metodológica y didáctica que promueva la apropiación en el aula de los lineamientos y estrategias con enfoque STEAM a los docentes de las instituciones educativas focalizadas.	92	Jornadas de acompañamiento	\$ 617.000,00	\$ 56.764.000,00
	2.1. Aumentar el acceso a tecnologías digitales en las sedes educativas públicas	2.1.1. Realizar el seguimiento y monitoreo al uso de las TIC en las sedes educativas públicas	2.1.1.1	Implementar y suministrar un sistema de servicio en nube a dos años de integración de información que permita de manera automática la recolección de datos dispersos de cada institución educativa en las aulas beneficiadas y la sistematización de resultados, reportes y estadísticas que faciliten el seguimiento del proceso educativo y la toma de decisiones frente a bajos desempeños y logros, para la secretaría de educación y los coordinadores de las instituciones educativas focalizadas.	18	Plataforma como Servicio	\$ 3.752.000,00	\$ 67.536.000,00	
			2.1.1.2	Implementar la ampliación de infraestructura tecnológica con soporte de ingeniería y mesa de ayuda académica a una Plataforma LMS (Learning Management System) integrada a una plataforma de Video Conferencia Educativa mediante la configuración de un segundo nodo de servidor hiperconvergente virtualizado para atender a la población académica focalizada en el departamento.	1	Plataforma instalada y soporte	\$ 1.039.056.000,00	\$ 1.039.056.000,00	
		2.1.2. Realizar la dotación de nuevas tecnologías para uso de sedes educativas públicas	2.1.2.1	Suministrar carro de carga inteligente que almacenen y carguen los laptops y tabletas, que sean fácilmente transportables de un aula a otra con seguridad y sin riesgo para las personas o los equipos, en las instituciones educativas focalizadas.	46	Aula Móvil Carro	\$ 8.353.200,00	\$ 384.247.200,00	
			2.1.2.2	Suministrar computadores portátiles de propósito educativo con soporte a golpes desde 90cm, derrame de líquidos, que soporte reproducción de realidad virtual y aumentada.	460	Laptop Ruggedizado	\$ 5.060.639,00	\$ 2.327.893.940,00	
			2.1.2.3	Suministrar tableros interactivos que integren sonido y video proyección short throw, que cuenten con herramientas y funciones que faciliten en trabajo de docentes y estudiantes, en las aulas focalizadas.	46	Tableros Interactivos	\$ 14.437.000,00	\$ 664.102.000,00	
			2.1.2.4	Implementar soluciones de servidor institucional con contenedor local de material multimedial y acceso a contenidos educativos mediante una plataforma de administración y gestión de aprendizaje, que trabaje en modo off-line y on-line, en las aulas focalizadas.	18	Server Institucional	\$ 25.663.000,00	\$ 461.934.000,00	

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Producto	Actividad	Número	Sub Actividad	Cantidad	Producto Entregable	Valor Unitario	Valor Total Sub Actividad
				2.1.2.5	Suministrar consola interactiva docentes que integra armónica y funcionalmente computador Docente, Monitor Auxiliar, Cámara Documental, Microscopio para fortalecer el ecosistema STEAM, y controlar el tablero interactivo en las aulas focalizadas.	46	Mesa Interactiva STEAM	\$ 11.984.950,00	\$ 551.307.700,00
				2.1.2.6	Implementar y suministrar Sets de kits STEAM y cuatro Kits IoT que permitan desarrollar competencias y experiencias prácticas en ambientes configurables para diferentes conceptos como robótica, programación, ingeniería e Internet de las Cosas en las aulas focalizadas.	46	Kit STEAM, IoT	\$ 33.860.000,00	\$ 1.557.560.000,00
				2.1.2.7	Suministrar Brazo Robótico	18	Brazo Robótico	\$ 6.324.000,00	\$ 113.832.000,00
				2.1.2.8	Implementar y suministrar un sistema de licencias a perpetuidad de acceso concurrente en un único dominio disponible en la plataforma LMS para el área de matemáticas que fortalezca las competencias de esta área en las aulas focalizadas en ambientes OFF-Line y ON-Line.	1840	Licencia de Acceso	\$ 181.000,00	\$ 333.040.000,00
				2.1.2.9	Implementar y suministrar un kit de ciencias que permita experimentar en el área de biología y visualizar mediante simulaciones conceptos en las áreas de física y química en las aulas focalizadas.	506	Kit software ciencias	\$ 363.000,00	\$ 183.678.000,00
			2.1.3. Realizar estrategias de visibilización y workbook interactivo	2.1.3.1	Realizar estrategia de visibilización con experiencias significativas del desarrollo de proyectos con enfoque STEAM, en las instituciones educativas focalizadas.	1	Estrategia de Visibilización	\$ 126.802.000,00	\$ 126.802.000,00
				2.1.3.2	Suministrar Workbook Interactivo para los estudiantes de las aulas focalizadas que contengan actividades de aprendizaje STEAM.	460	Workbook y Lápiz Interactivo	\$ 620.000,00	\$ 285.200.000,00
			2.1.4. Realizar la adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables	2.1.4.1	Campaña de Manejo de Residuos tecnológicos con Kit Canecas y Disposición final de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	1	Campaña y Recolección	\$ 243.438.000,00	\$ 243.438.000,00
COSTO DIRECTO IVA Includido								\$	\$ 8.512.413.570,00
Administración del proyecto								\$	\$ 449.786.462,00
<b>TOTAL</b>								\$	\$ 8.962.200.032,00

### 13.1 Impuestos

El proponente deberá considerar en su propuesta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento.

## **14. FORMA DE PAGO**

La Fundación Universidad del Valle pagará así:

**8.4 PRIMER PAGO:** Un primer pago anticipado por el valor de: **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRECE PESOS M/CTE (\$3.584.880.013)**, correspondientes al 40% del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución suscrita el acta de inicio y presentado el plan de trabajo en conjunto el cronograma, previa aprobación del supervisor.

**SEGUNDO PAGO:** Un segundo pago por el valor de: **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHO PESOS M/CTE (\$2.240.550.008)**, equivalente al 25% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 45% de las actividades pactadas, previa aprobación del equipo de apoyo a la supervisión y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato con sus anexos físicos y digital.

**TERCER PAGO:** Un tercer pago de: **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHO PESOS M/CTE (\$2.240.550.008)**, correspondientes al 25% del valor del contrato, una vez se verifique ejecución del 80% de las actividades pactadas, previa aprobación del equipo de apoyo a la supervisión y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato con sus anexos físicos y digital.

**UN CUARTO Y ÚLTIMO PAGO:** un cuarto y último pago por el valor de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRES PESOS M/CTE (\$896.220.003)** equivalente al 10% del valor del contrato, previa aprobación del equipo de apoyo a la supervisión con el 100% de actividades ejecutadas y soportadas en los respectivos informe final de ejecución del contrato con sus anexos en físico y digital.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

## **15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El proponente tendrá que presentar dentro de su propuesta el personal mínimo para la ejecución del proyecto, por lo tanto, deberá contar con el recurso humano solicitado y adjuntar las respectivas hojas de vida con sus anexos, conforme a los siguientes requerimientos:

<b>CARGO</b>	<b>PERFIL PROFESIONAL</b>
<b>Director del proyecto</b>	Un (1) profesional en el área de las ciencias tecnologías, ingenierías, administrativas o económicas; con acreditación de especialización o maestría en áreas gerencia de proyectos y/o administración de proyectos y/o financieras y/o tres (3) años de experiencia en dirección de programas o proyectos que involucren componentes educativos y/o tecnológicos.
<b>Profesional Administrativo financiero</b>	Un (1) Profesional del área administrativa, económica, ingeniería o afines. Acreditación de especialización o maestría en temas administrativos, financieros, gerenciales o afines y/o tres (3) años de experiencia profesional
<b>Coordinador Operativo</b>	Un (1) profesional en áreas administrativas, humanidades, ciencias sociales o ingenierías con dos (2) años de experiencia en el manejo de proyectos educativos y/o tecnológicos y/o sociales y/o intervención social.
<b>Apoyo operativo</b>	Un (1) Técnico y/o tecnólogo en sistemas, producción multimedia o administrativas o económicas o afines con disponibilidad de desplazamiento y un (1) año de experiencia en apoyo operativo en proyectos tecnológicos y/o de educación y/o intervención social.

El personal aquí señalado estará obligado a reemplazar parte de él cuando la supervisión, de manera justificada, lo solicite, garantizando en todo momento su presencia y resultados dentro de la ejecución contractual.

El proponente en su oferta deberá acreditar la formación profesional y la experiencia de los profesionales anteriormente mencionados. Para tal fin, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma o acta de graduación, expedido por una institución de educación superior.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Certificación laboral que para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos y si fue un contrato específico, deberá incluir el número de contrato y las entidades contratantes; para efectos de contabilización se tomará como el mes completo.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional.

De igual forma, para aquellos títulos obtenidos en el exterior, se deberán aportar sus respectivas convalidaciones por parte del Ministerio de Educación o la entidad que haga sus veces a fin de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de selección.

El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, donde autorice a La Fundación a utilizar su hoja de vida durante el proceso de selección y en el evento de ser escogido el proponente, se compromete tener total disponibilidad para trabajar en el objeto del contrato durante su duración.

## **16. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES**

### **16.1 Capacidad Jurídica**

#### **16.1.1 Formato de presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa, en el FORMATO No. 1, la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

#### **16.1.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso:**

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios, Uniones Temporales, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal,

estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Fundación Universidad del Valle.

Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

### **16.1.3. Existencia y representación legal de la persona jurídica**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas y registradas en la cámara de comercio de la respectiva jurisdicción, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberá cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta y deberá acreditar su inscripción vigente con diez (10) años de anterioridad al cierre del proceso.

Para quienes se presenten de manera individual o como proponente plural, acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad igual al del término de ejecución del contrato y de un (1) año más, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.



Acreditar la suficiencia de la capacidad representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido, Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente el acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para participar en la constitución de consorcio o uniones temporales y la participación en procesos de contratación como mínimo equivalentes al valor del presente proceso.

Acreditar que el objeto social principal incorpore proyectos y programas de innovación que incorporen la implementación de proyectos y programas relacionados con el objeto a contratar. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los componentes deberá cumplir este requisito.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

#### **16.1.4 Autorización de la junta directiva o junta de socios:**

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la propuesta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

#### **16.1.5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía**

Fotocopia del documento de identidad, en la propuesta debe aportarse fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del proponente, de su representante o de su apoderado.

#### **16.1.6 Fotocopia de la libreta Militar<sup>1</sup>:**

En los casos en los que aplique el representante legal de la entidad proponente deberá aportar fotocopia del documento anexando certificación del mismo de acuerdo a la verificación de la situación militar en el siguiente enlace:

---

<sup>1</sup> La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Luego de cumplidos los 50 años, no se debe acreditar o cumplir con dicho requisito. (Art 11 y 42 Ley 1861 2017).

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

o el que dispongan las fuerzas armadas para ello.

**16.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:**

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no mayor de un (1) mes. Para el caso de uniones temporales, consorcios, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

**16.1.8 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:**

Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República con una vigencia no mayor de UN (1) MES. Para el caso de uniones temporales o consorcios debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

**16.1.9 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:**

Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

**16.1.10 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional:**

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con una vigencia no mayor de UN (1) MES.

**16.1.11 Certificado de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018.**

Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

**16.1.12 Certificado de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades:**

Certificación en el FORMATO No. 4 de no encontrarse incurso en ninguna de las

prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

#### **16.1.13 Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:**

Certificación en el FORMATO No. 3 con respecto de estar al día en los pagos por sus obligaciones laborales y con el Sistema de Seguridad Social Integral, por concepto de salarios, salud, pensiones y riesgos laborales y por concepto de Aportes Parafiscales tales como ICBF, Caja de Compensación familiar y SENA.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios o Uniones Temporales, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

#### **16.1.14 Registro único tributario (RUT) actualizado**

Los proponentes deberán presentar con la propuesta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. Este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural, en caso de que la propuesta sea presentada de tal forma. La persona que resulte adjudicatario del contrato deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

#### **16.1.15 Registro único de proponentes (RUP): Experiencia y capacidad Financiera y organizacional**

Los Proponentes deben presentar el certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso.

La inscripción al Registro Único de Proponentes debe estar vigente e incluir la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

(Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación de los bienes requeridos por la Fundación se detallará de manera posterior en el presente documento.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, esta debe ser acreditada por todos los miembros del consorcio y/o unión temporal.

#### **16.1.16 Certificación de cuenta bancaria con una vigencia de expedición no mayor de UN (1) MES.**

El proponente deberá aportar la Certificación de cuenta bancaria con una vigencia de expedición no mayor de UN (1) MES.

### **17. OFERTA ECONÓMICA**

El proponente debe incluir en su propuesta el **FORMATO No. 7 DE OFERTA ECONÓMICA** correspondiente al grupo al que se presentará debidamente diligenciado.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

### **18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Fundación debe publicar el informe de evaluación de las propuestas en la oportunidad señalada en el cronograma.

### **19. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Fundación declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

**19.1** No se presenten propuestas

**19.2** Si ninguna de las propuestas resulta admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

**19.3** Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

**19.4** Cuando el representante legal de la Fundación no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

## **20. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Fundación antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

## **21. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA**

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, la Fundación procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

## **22. RECHAZO DE LA PROPUESTA**

La Fundación rechazará las propuestas presentadas cuando:

**22.1** La propuesta sea presentada de forma extemporánea, luego de la fecha y hora exactas señaladas para la finalización del término para presentar propuestas o sea radicada en un domicilio diferente.

**22.2** No se suscriba la carta de presentación de la propuesta, bien sea por el proponente, persona natural, representante legal o apoderado debidamente facultado.

**22.3** No se suscriba el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

**22.4** La propuesta presentada excede el valor del presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto a contratar, o su valor sea inferior al 90% del mismo.

**22.5** Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo

con la Constitución y la ley.

**22.6** Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, este (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

**22.7** Se encuentre que el proponente o miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, reportado (s) en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con antecedentes disciplinarios vigentes.

**22.8** El proponente presenta antecedentes judiciales vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

**22.9** El proponente presenta sanciones vigentes en el Registro del Sistema Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

**22.10** Se solicite presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.

**22.11** Cuando la Fundación en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene (n) información inconsistente o contradictoria.

**22.12** Cuando la Fundación, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.

**22.13** Cuando la propuesta sea alternativa, condicionada o parcial.

**22.14** Cuando con posterioridad al cierre de la convocatoria, los integrantes de una estructura plural modifiquen su porcentaje de participación en la propuesta, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural o se modifique la modalidad de asociación escogida.

**22.15** No se incluya la oferta económica.

**22.16** Presenten en la oferta económica con algún valor en moneda extranjera.

**22.17** Cuando el valor total de la oferta económica sea superior al presupuesto oficial.

**22.18** Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer

obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.

**22.19** Cuando uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tenga pleitos penales con uno de los integrantes de la estructura plural.

### **23. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará mediante acta suscrita por la Dirección Ejecutiva, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

En el acta de adjudicación cuando haya presentación de proponente plural, se establecerá la obligatoriedad por parte del adjudicatario de adelantar el trámite correspondiente para la expedición del Registro Único Tributario RUT, dejando de precedente que si no se surte dicho trámite a la mayor brevedad de tiempo posible, la Fundación tendrá la facultad de afectar la póliza de seriedad de la oferta y proceder con la adjudicación a quien siga en el orden de elegibilidad y/o declaratoria de desierta según sea el caso.

### **24. CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal, se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, el cual establece lo siguiente:

*“Artículo 2. Sustitución del párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:*

*"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales*

anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".

Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

**"PARÁGRAFO TRANSITORIO:** De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación."

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

La verificación financiera se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con base en la información obtenida de acuerdo con el Certificado del Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reportado por el proponente.

#### 24.1 Indicadores de capacidad financieros

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes parámetros de evaluación financiera:

<b>Indicador</b>	<b>Formula</b>	<b>Margen solicitado</b>
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 2.5 veces
Nivel de	Pasivo total sobre activo	Menor o igual al: 50%



endeudamiento	total	
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo Corriente	Igual o superior a 80% del presupuesto oficial por grupo ofertado
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	igual o superior a 10 veces

Donde:

CT	Capital de Trabajo
POE	Presupuesto Oficial de Estimado
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
PT	Pasivo Total
AT	Pasivo Total

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la ponderación de los componentes para cada uno de sus integrantes.

Aplicando para los indicadores de capacidad financiera (Índice de liquidez, índice de endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y capital de trabajo) la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde N es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

#### 24.1.1 Índice de liquidez:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 2,5.

$$\text{- Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a } 2,5$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

#### **24.1.2. Nivel de endeudamiento:**

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 50%.

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total: } \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 50\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

#### **24.1.3 Capital de Trabajo mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial Estimado.**

El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CT = \Sigma (AC) - \Sigma (PC)$$

En donde:

CT = Capital de trabajo

$\Sigma$  = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información

contenida en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, la Fundación en cualquier momento podrá solicitar la presentación de Estados Financieros para verificar la información contenida en el RUP.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, acreditarán la capacidad financiera mediante la información y documentos aportados por estos, o por sus integrantes, en su propuesta, con la presentación de por lo menos:

- Estados financieros dictaminados en la moneda local del país en el cual fueron emitidos (que incluya como mínimo Balance General y Estado de Resultados con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión) y adicionalmente convertidos a pesos colombianos por parte de un contador público colombiano.
- Notas a los estados financieros (con cierre de vigencia más reciente de acuerdo con la vigencia fiscal del país de emisión).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público colombiano que certifica la conversión a pesos, expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Nota 1: Los proponentes extranjeros que cuenten con una sucursal en Colombia, podrán acreditar la capacidad financiera bien sea con los estados financieros de la sucursal, o los estados financieros de la casa matriz, caso en el cual deberán cumplir la documentación exigida antes descrita para los “proponentes extranjeros sin domicilio en el país”.

#### **24.1.4. Razón de cobertura de intereses:**

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 10 veces

Razón de Cobertura de Intereses: 
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a } 10$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA. Notas:

Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses, en consecuencia, de

lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

## 24.2 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la ponderación de los componentes para cada uno de sus integrantes.

Aplicando para los indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde N es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

### 24.2.1 Rentabilidad del patrimonio

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 15%

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \left( \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \right) = \text{mayor o igual a 15\%}$$

**Nota 1:** En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

**Nota 2:** Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes.

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

### **24.2.2 Rentabilidad del activo**

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo = Igual o mayor al 10%

Rentabilidad del Activo: 
$$\left( \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \right) = \text{mayor o igual a } 10\%$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

## **25. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## **26. EXPERIENCIA**

Conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las cámaras de comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos o convenios celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos o convenios celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de mínimo de seis (6) contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

## 26.1. Clasificación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
432015	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
432115	Computadores
432231	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
432322	Software de gestión de contenidos
432325	Software educativo de referencia
432335	Software de intercambio de formación
441119	Tableros
451116	Proyectores y suministros
551116	Material de referencia de software electrónico
561215	Mobiliario general de aula
561218	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales
601016	Diplomas o certificados de capacitación
801016	Gerencia de proyectos
811416	Manejo de Cadena de suministros
861017	Servicios de capacitación vocacional no – científica
861415	Servicios de guía educativo
861417	Tecnología educativa

Cada contrato o convenio aportado deberá estar debidamente inscrito, calificado y clasificado en el RUP. Así mismo, cada contrato o convenio aportado deberá cumplir en al menos dos (2) de las clasificaciones exigidas en el presente pliego y la sumatoria de los mismos deberá contener mínimo doce (12) de los códigos UNSPSC exigidos.

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

## **26.2. Experiencia en SMMLV**

La sumatoria del valor de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año 2023.

Así mismo, al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del respectivo contrato, cada uno deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año 2023 y, estos, deberán cumplir con al menos una de las condiciones establecidas en el numeral 26.1 del presente pliego.

## **26.3. Objeto**

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, la Fundación Universidad del Valle establece que el objeto de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia requerida deben contemplar la implementación de planes, programas y/o proyectos que abarquen en los siguientes aspectos:

1. Al menos dos (2) de los contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar el mejoramiento de la calidad educativa y/o ambientes escolares con recursos interactivos y/o apropiación de soluciones tecnológicas interactivas en instituciones educativas oficiales.
2. Al menos dos (2) de los contratos y/o convenios acreditados deberán incorporar el fortalecimiento de entornos digitales y/o incorporación de recursos digitales en las instituciones educativas oficiales.
3. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar programas de cualificación de docentes.

4. Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios acreditados deberá incorporar procesos de apoyo a implementación de programas y/o modelos educativos a estudiantes en instituciones educativas oficiales.

**NOTA 1.** NO podrá acreditarse en un mismo contrato más de un (1) aspecto requerido por cada numeral contemplado en el punto 20.3.

#### **26.4. Temporalidad:**

Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos o convenios aportados de mínimo treinta y seis (36) meses, sin importar que los contratos se hayan desarrollado simultáneamente.

#### **26.5. Cobertura Geográfica**

Dado que el proyecto deberá ejecutarse en siete 07 municipios del departamento del Quindío, se deberá acreditar experiencia en mínimo de siete (07) municipios del territorio nacional.

**Nota 1:** la acreditación de la exigencia prevista en el presente numeral “Cobertura Geográfica”, deberá acreditarse en un único contrato y este, a su vez, deberá cumplir con cualquiera de los numerales establecidos en el punto 26.3 “Objeto”.

#### **26.6. Condiciones para acreditar la experiencia**

Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá aportar Contrato y/o Convenio y/o Certificación y/o acta de liquidación y/o terminación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

#### **26.7. Contenido de las certificaciones:**

Los Contratos y/o convenios que los proponentes presenten a consideración de La Fundación deberán cumplir adicionalmente con las siguientes exigencias:

- Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente. En consecuencia, para verificar la experiencia exigida, el proponente deberá presentar copia del contrato y/o convenio, junto con los soportes que permitan a la entidad, una idónea verificación de la siguiente información: Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante,



teléfono y dirección, Nombre del contratista y actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas. Lo anterior, para evidenciar la experiencia solicitada.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En el evento que un contrato y/o convenio que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso, en concordancia con el numeral 7 del literal B del capítulo VI.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato y/ convenio, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos y/o convenios que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del servicio, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del servicio no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de servicios.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- Los valores de los contratos y /o convenios aportados serán tenidos en cuenta expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la terminación del contrato y/o convenio aportado como soporte de experiencia.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
  - Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
  - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

**NOTA:** La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) En caso de que la experiencia sea soportada por uno o varios socios, ésta deberá estar debidamente certificada. Para este caso, el representante legal de la firma debe certificar ante La Fundación el vínculo del aportante de la experiencia, como socio de la compañía. Igualmente es indispensable que en el RUP de la empresa se vea reflejada la experiencia del socio quien carga la experiencia según el objeto requerido.
- b) Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad

de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

- c) El valor total de los contratos o convenios celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.
- d) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.
- f) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

La Fundación, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la entidad, se rechazará la propuesta.

## **27. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Fundación debe publicar el informe de evaluación de las propuestas en la oportunidad señalada en el cronograma.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los pliegos.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados.

Los elementos de calidad están sustentados en la asignación de puntajes frente a los ítems relacionados a continuación:

El Puntaje se otorgará sobre mil (1.000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

<b>FACTOR DE CALIDAD</b>	<b>390</b>
DOCUMENTO TÉCNICO DE LA PROPUESTA	390
<b>VALOR AGREGADO</b>	<b>200</b>
EXPERIENCIA EN PROCESOS DE APOYO EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	100
EXPERIENCIA EN LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	100
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>300</b>
FACTOR ECONÓMICO	150
CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO	150
<b>PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
<b>PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

**Nota.** El documento soporte para acreditar los criterios de ponderación y selección del presente proceso de selección establecidos en el presente capítulo no son subsanables de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley.

## **27.1 FACTOR DE CALIDAD – PUNTOS MÁXIMOS 290**

### **27.1.1. DOCUMENTO TÉCNICO DE LA PROPUESTA – MÁXIMO 390 PUNTOS**

Para este componente se calificará el documento de la propuesta técnica, la cual deberá incorporar:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	El proponente presenta una apuesta educativa desde una concepción innovadora a partir de los referentes técnicos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) para la implementación de las tecnologías digitales desde su articulación pedagógica, en este sentido se desarrolla desde los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencias, las orientaciones pedagógicas y los Derechos Básicos de Aprendizaje -DBA que posibiliten el diseño de ambientes de aprendizaje interdisciplinarios desde el enfoque STEAM (CIENCIA, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA, ARTE Y MATEMÁTICA).	80
2	El proponente presenta una propuesta metodológica y práctica para desarrollar la apuesta educativa proyectada, articulada a los objetivos y actividades del proyecto.	80
3	El proponente presenta bajo el enfoque STEAM, una estrategia desde la formación interdisciplinar, que permita la apropiación y uso responsable de la ciencia y la tecnología para el diseño de ambientes de aprendizaje.	80
4	El proponente presenta la propuesta operativa que describa acciones orientadas al cumplimiento de las actividades para la implementación tecnológica, donde se incluya un mapa de georreferenciación de los puntos de entrega.	80
5	El proponente presenta el cronograma, listado y verificables de cada actividad.	70
6	El proponente que NO incorpore en su propuesta metodológica cualquiera de los requisitos mencionados anteriormente en los ítems No. 1, 2, 3, 4 y 5 del presente numeral.	0
El oferente que NO incorporé en su propuesta los requisitos enunciados en el presente numeral.		0 por ítem NO incorporado

## 27.2. VALOR AGREGADO – MÁXIMO 200 PUNTOS

### 27.2.1 EXPERIENCIA EN PROCESOS DE APOYO EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES – MÁXIMO 100 PUNTOS

Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento y mejoramiento a las acciones propias para la ejecución del proyecto y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, específicamente acciones que acreditan experiencia específica adicional a la mínima requerida, que permiten a la Entidad demostrar su conocimiento con respecto al fortalecimiento empresarial e impulso productivo de la siguiente manera:

<b>EXPERIENCIA EN PROCESOS DE APOYO EDUCATIVO A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES</b>	<b>PUNTAJE</b>
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos y/o convenios, que acrediten experiencia adicional en procesos de apoyo educativo a estudiantes de instituciones educativas oficiales.	50
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo cuatro (4) contratos y/o convenios, que acrediten experiencia adicional en procesos de apoyo educativo a estudiantes de instituciones educativas oficiales	100
El oferente que NO incorpore en su propuesta cualquiera de los requisitos enunciados del presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

**NOTA 1.** El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o certificaciones con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente invitación; los cuales permiten evidenciar en sus objetos, obligaciones, alcance o actividades contratadas, las condiciones establecidas por la entidad.

**NOTA 2.** Los contratos y/o convenios acreditados en el presente numeral, deberán ser diferentes a los acreditados como experiencia habilitante establecida en el punto 26. del presente pliego de condiciones.

### **27.2.2 EXPERIENCIA EN LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES – MÁXIMO 100 PUNTOS**

Este criterio se refiere a los valores agregados que el proponente ofrece como complemento y mejoramiento a las acciones propias para la ejecución del proyecto y que representan un elemento diferenciador en las propuestas por las condiciones particulares exigidas en el proceso, específicamente acciones que acreditan experiencia específica adicional a la mínima requerida, que permiten a la Entidad demostrar su conocimiento con respecto al fomento de la cultura de emprendimiento y/o fortalecimiento de la competitividad de proyectos de emprendimiento de la

siguiente manera:

<b>EXPERIENCIA EN LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES</b>	<b>PUNTAJE</b>
La propuesta es soportada mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos y/o convenios, que acrediten experiencia adicional en la dotación de mobiliario escolar en las instituciones educativas oficiales.	100
El oferente que NO incorpore en su propuesta el requisito enunciado en el presente numeral.	0 por ítem NO incorporado

**NOTA 1.** El proponente acreditará lo requerido por la entidad aportando contratos o convenios o certificaciones con entidades públicas o privadas, debidamente terminados y clasificados en el RUP a la fecha de cierre de la presente invitación; los cuales permiten evidenciar en sus objetos, obligaciones, alcance o actividades contratadas, las condiciones establecidas por la entidad.

**NOTA 2.** Los contratos y/o convenios acreditados en el presente numeral, deberán ser diferentes a los acreditados como experiencia habilitante establecida en el punto 26. del presente pliego de condiciones.

## **27.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA – MÁXIMO 300 PUNTOS**

### **27.3.1 FACTOR ECONÓMICO – MÁXIMO 150 PUNTOS**

El valor de la propuesta deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La fundación efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta la oferta con menor precio, se le asignarán máximo 150 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simples.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asignan 150 puntos.

A las demás según la siguiente fórmula:

$$\frac{PMnP \times 147.5}{PMnP \times 150} = \frac{PMMyP1}{PMMyP2}$$
 -----; -----; y así sucesivamente.

PMnP: propuesta con el menor precio  
PMyP1: propuesta con el segundo menor precio  
PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

### 27.3.2 CUPO CRÉDITO DEBIDAMENTE APROBADO – MÁXIMO 150 PUNTOS

Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del cincuenta por ciento (50%) en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la Entidad que contratará con personas naturales o jurídicas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduce el otorgamiento de anticipos.

CUPO DE CRÉDITO APROBADO	PUNTOS
Cuando el oferente presente el cupo de crédito aprobado con los requisitos establecidos en este numeral.	150
Cuando el oferente no presente el cupo de crédito aprobado o habiéndolo presentado este no cumpla con los requisitos establecidos en este numeral.	0

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos “AAA”, o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)).

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 50% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.



De conformidad con el Modelo de certificación del cupo de crédito, este debe contener sin excepción:

- Fecha de certificación del cupo de crédito.
- Vigencia: deberá ser la misma de la garantía de seriedad
- Monto: > o = al 50% del presupuesto oficial del grupo ofertado.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito se encuentra aprobado.
- No podrá ser carta de intención, ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos NO se dará puntuación a la propuesta.
- El cupo crédito no debe estar sujeto a ningún tipo de condicionamiento

Si el cupo de crédito es expedido por entidad bancaria externa, esta debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)).

Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de quien suscribe.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

#### **27.4 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 100 PUNTOS**

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003, Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto. 1082 de 2015). Otorgará (100 PUNTOS)	
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano	100
Si los servicios se ofrecen con todo el personal Colombiano y extranjero	40
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad	0
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>	<b>100</b>

#### **27.5 CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018 – PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – 10 PUNTOS**

El proponente que dentro de su planta de personal tenga vinculado a personal en situación de discapacidad tendrá 10 puntos. El cual se obtendrá de la siguiente manera:

<b>NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PERSONAL DE PROPONENTE</b>	<b>DE PLANTA DEL</b>	<b>NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Entre 1 y 30		1	10
Entre 31 y 100		2	10
Entre 101 y 150		3	10
Entre 151 y 200		4	10
Mayor a 200		5	10

El representante legal del proponente certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal la fecha de cierre del proceso de selección, dentro de la misma certificación deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, indicando nombre, identificación y tiempo de servicios a la entidad, así mismo esta certificación deberá estar acompañada del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la participación en la figura plural, para la respectiva contratación.

Quienes no cumplan con el mínimo exigido en la tabla tendrán 0 puntos, al igual quienes no acrediten el requisito establecido en la forma establecida.

## **28. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES**

El contratista deberá tramitar las aprobaciones y licencias correspondientes, en caso de ser necesario, de tal manera que se ejecute en el plazo contractual.

## **29. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**

La supervisión e interventoría se desarrollará según lo establecido en los manuales internos de Buenas Prácticas de Contratación (Capítulo VI) y de Supervisión e Interventoría de la Fundación Universidad del Valle, en concordancia con las normas que regulan la materia

La supervisión y/o interventoría según sea el caso, será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe la Fundación para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista.

El contratista sin objeción alguna, deberá suministrar la información solicitada por el supervisor y/o interventor, relacionada con la ejecución del contrato.

### **30. GARANTÍAS**

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad.

Así mismo, cabe resaltar que las garantías deben constituirse en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, y las mismas deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera.

Esta garantía deberá contar con los siguientes amparos:

#### **30.1 Garantía de seriedad**

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (3) MESES más. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más.

Se entenderá el cumplimiento del presente literal con la presentación de la Garantía de la Seriedad de la propuesta. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía de seriedad de la oferta en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, y expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera.

#### **30.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN:** Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal, que EL CONTRATISTA se obliga a constituir como beneficiario de la presente garantía a LA FUNDACIÓN. Así mismo, debe constituirse la póliza de la garantía única de cumplimiento, en favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, la cual avalará el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato. Lo anterior, con la obligatoriedad de ser expedido por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD

DEL VALLE ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

**A. CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que emanen del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con vigencia igual al término de ejecución de este contrato y cuatro (4) meses más.

**B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Que garantice que los servicios cumplan con la calidad pactada y que sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta por ciento (30%) por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

**C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Que garantice que los bienes cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el treinta por ciento (30%) por el término de su vigencia y un (1) año más.

**D. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo y con una duración igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.

**E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a LA FUNDACIÓN con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y tres (3) meses más. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado EL CONTRATISTA, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

**F. BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado en su primer pago y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato.

Si se prorroga, adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

En la garantía de cumplimiento el monto se establecerá automáticamente cada vez

que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA FUNDACIÓN. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

### **31. CLÁUSULA PENAL**

Con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad y sin perjuicio de las garantías amparadas en pólizas de seguros, las partes fijarán CLÁUSULA PENAL en los términos señalados en el artículo 1592 del Código Civil.

### **32. CLÁUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA**

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades no previstas en el contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE no reconocerá valores por tal concepto.

### **33. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar:

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

**RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato. La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles: Los riesgos involucrados en la contratación se entienden como aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En atención a lo anterior la Fundación Universidad del Valle los tipifica así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	Alta	100%	Contratista	Se exige póliza de cumplimiento
El riesgo económico se	Media	100%	Contratista	Se tendrá en

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
deriva del comportamiento del mercado por las fluctuaciones de los precios del dólar, desabastecimiento de insumos y la afectación del valor cambiario de los mismos con relación a los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.				cuenta el valor cambiario del día de la presentación de la oferta con el fin de evitar fluctuaciones cambiarias
Riesgo en los tiempos de entrega, el transporte y los costos del mismo adicionado a la escasez de bienes importados que se presenta por problemas de comercio internacional relacionado con la coyuntura de transporte marítimo de mercancías, la escasez de contenedores y el aumento del valor de los fletes y escasez de transporte marítimo y terrestre.	Alto	100%	Contratista	Realizar los pedidos de bienes y/o servicio inmediatamente se inicie la ejecución contractual.
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	baja	50% 50%	Contratista Contratante	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable
Riesgos de Orden Público en zonas de conflicto	Medio	50% 50%	Contratista Contratante	Realizar ajustes al cronograma y al plan de trabajo y

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
				ejecución financiera de acuerdo al marco legal aplicable

### 34. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2056 de 2021, la Fundación Universidad del Valle en su calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías invita a todas las personas, organizaciones interesadas y la comunidad en general, para que participen dentro del presente proceso de selección en cualquiera de sus fases o etapas, efectúen el control social, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP I.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Fundación Universidad del Valle suministrará la información y documentación que sea requerida en su momento.

Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad de acuerdo con lo señalado en la Ley 850 del 2003.

### 35. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

No	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación en el portal electrónico SECOP I y en la página <a href="http://www.fundacionunivalle.com">www.fundacionunivalle.com</a> de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</li> <li>2. Oficio de apertura del proceso de selección</li> <li>3. Aviso a las veedurías ciudadanas</li> <li>4. Designación comité evaluador</li> <li>5. Pliegos de condiciones, sus anexos y la totalidad de los documentos técnicos.</li> </ol>	16 de marzo de 2023
2	Término para formular observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 5:00 P.M. del 18 de mayo de 2023
3	Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones	19 de mayo de 2023



4	Plazo máximo para expedir adendas	19 de mayo de 2023
5	Cierre de la convocatoria pública y plazo máximo de entrega de propuestas	Hasta las 10:00 A.M. del 23 de mayo de 2023
6	Publicación del informe de evaluación	25 de mayo de 2023
7	Término para formular observaciones al informe de evaluación.	Hasta las 5:00 P.M. del 30 de mayo de 2023
8	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y publicación del acta de adjudicación y/o acta de declaratoria de desierta cuando sea el caso.	31 de mayo de 2023
9.	Suscripción del contrato	A partir del 01 de junio de 2023

Se reitera que la propuesta deberá ser **radicada en físico y digital** en la ventanilla única de la Fundación Universidad del Valle, ubicada en la Carrera 27 No. 4-15 Barrio San Fernando de la ciudad de Cali, de lunes a viernes entre las 7:30 am y 12 pm y entre 1:30 pm y 5:00 pm y deberá contener:

- El número del presente Proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2023
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono
- Memoria USB, CD, disco expansible o cualquier otro medio electrónico de almacenamiento, **que contenga la totalidad de la propuesta digitalizada.**

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año 2023.

## ORIGINAL FIRMADO

### MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO

Director Ejecutivo Fundación Universidad del Valle

*Proyectó: Brahian Cortez Muñoz – Líder Jurídico - SGR  
Laura Andrea Díaz - Profesional Área Financiera  
Diana Lorena Ordoñez Quintero -Directora de Regalías*

*Revisó: Brahian Cortez Muñoz – Líder Jurídico - SGR  
Diana Lorena Ordoñez Quintero -Directora de Regalías  
Diana Lorena Cano Orobio -Directora Financiera*

**FORMATO No. 1**  
**Formato de presentación de las Ofertas**

Lugar y fecha  
Señores  
Fundación Universidad del Valle  
La ciudad

**Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. \_\_\_\_ del  
20\_\_**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de La Fundación Universidad del Valle respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la prestación del servicio la cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto

[Nombre]

[Dirección de la compañía]

Teléfono y Celular [Teléfono de la compañía]

[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

**FORMATO No. 2  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha  
Señores  
Fundación Universidad del Valle

**Referencia: Proceso de Contratación de Convocatoria Pública No. \_\_\_\_ del  
20\_\_\_\_**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Fundación Universidad del Valle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. \_\_\_\_ del 2023
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso Convocatoria Pública No. \_\_\_\_ del 2023
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso Convocatoria Pública No. \_\_\_\_ del 2023 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]

**FORMATO No. 3  
(SOLAMENTE PERSONAS JURÍDICAS)**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD  
SOCIAL PARAFISCALES**

Santiago de Cali, \_\_\_ de \_\_\_ del 20\_\_

Señores  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE  
Cali - Valle

Respetados señores:

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), certifica que la sociedad \_\_\_\_\_, identificada con el NIT N° \_\_\_\_\_, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

(Se firma según el caso por:)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

C.C.

Matrícula Profesional N°

Revisor Fiscal.

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

C.C.

Representante Legal

**FORMATO No. 4**

**CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Santiago de Cali, \_\_\_ de \_\_\_ del 20\_\_

Señores  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE  
Cali - Valle

Respetados señores:

(Nombres y apellidos), identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento \_\_\_\_\_ con Nit No. \_\_\_\_\_, no se hayan incurrido en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, en el decreto 128 de 1976, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y las demás normas que regulen la materia, para contratar con recursos provenientes del contrato, cuyo objeto es: “ \_\_\_\_\_ ”.

En constancia de lo anterior, firma:

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
C.C.  
Representante Legal

**FORMATO No. 5  
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO**

Santiago de Cali, \_\_\_ de \_\_\_ del 20\_\_

Señores  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE  
Cali – Valle

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más, más el término de liquidación del mismo
2. El consorcio está integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACIÓN (%) <sup>(1)</sup></b>

<sup>(1)</sup>El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina consorcio \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

5. El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con c. c. no. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del consorcio es:

**DIRECCIÓN DE CORREO**

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA  
TELÉFONO  
TELEFAX  
CIUDAD**

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

*(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)*

*(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)*



**FORMATO N° 6  
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Santiago de Cali, \_\_\_ de \_\_\_ del 20\_\_

Señores  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE  
Cali – Valle

**REFERENCIA:** INVITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la unión temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRE Y NIT	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup>	PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN TEMPORAL (%) <sup>(2)</sup>

- (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La unión temporal se denomina unión temporal \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria.
5. El representante de la unión temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía no. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la unión temporal es:

**DIRECCIÓN DE CORREO**  
**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**  
**TELÉFONO**  
**TELEFAX**

**CIUDAD**

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2022.

*(nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)*

*(nombre y firma del representante legal de la unión temporal)*

**FORMATO No. 7**
**OFERTA ECONÓMICA**

Santiago de Cali, \_\_ de \_\_ del 20\_\_

 Señores  
**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
 Cali - Valle

Respetados señores:

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Producto	Actividad	Número	Sub Actividad	Cantidad	Producto Entregable	Valor Unitario	Valor Total Sub Actividad
Fortalecer el entorno digital escolar en las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del Quindío	1. 1. Incrementar la apropiación de tecnologías en las prácticas educativas en las sedes educativas públicas.	1.1 Servicios de educación informal en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1.1.1. Realizar la formación y acompañamiento en uso y apropiación de las TIC para los docentes de sedes educativas públicas.	1.1.1.1	Realizar jornada de socialización con directivos docentes y docentes que integren la implementación en el aula de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.	1	Jornada de Socialización		
				1.1.1.2	Realizar diplomado acreditado Universitariamente de 120 horas en Neuro - Educatrónica que fundamente en procesos educativos innovadores a los docentes que apropiaran las aulas STEAM.	46	Docentes capacitados		
				1.1.1.3	Suministrar libro Interactivo con apropiación y lineamientos, guía interactiva para docentes de la estrategia didáctica de aprendizaje con enfoque STEAM.	46	Libro y lápiz Interactivo		
				1.1.1.4	Realizar jornadas de acompañamiento para implementar la estrategia metodológica y didáctica que promueva la apropiación en el aula de los lineamientos y estrategias con enfoque STEAM a los docentes de las instituciones educativas focalizadas.	92	Jornadas de acompañamiento		
	2.1. Aumentar el acceso a tecnologías digitales en las sedes educativas públicas	2.1.1. Realizar el seguimiento y monitoreo al uso de las TIC en las sedes educativas públicas	2.1.1.1	2.1.1.1	Implementar y suministrar un sistema de servicio en nube a dos años de integración de información que permita de manera automática la recolección de datos dispersos de cada institución educativa en las aulas beneficiadas y la sistematización de resultados, reportes y estadísticas que faciliten el seguimiento del proceso educativo y la toma de decisiones frente a bajos desempeños y logros, para la secretaría de educación y los coordinadores de las instituciones educativas focalizadas.	18	Plataforma como Servicio		
				2.1.1.2	Implementar la ampliación de infraestructura tecnológica con soporte de ingeniería y mesa de ayuda académica a una Plataforma LMS (Learning Managemet System) integrada a una plataforma de Video Conferencia Educativa mediante la configuración de un segundo nodo de servidor hiperconvergente virtualizado para atender a la población académica focalizada en el departamento.	1	Plataforma instalada y soporte		
				2.1.2.1	2.1.2. Realizar la dotación de nuevas tecnologías para uso de sedes	Suministrar carro de carga inteligente que almacenen y carguen los laptops y tabletas, que sean fácilmente transportables de un aula a otra con seguridad y sin riesgo para las personas o los equipos, en	46	Aula Móvil Carro	

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Producto	Actividad	Número	Sub Actividad	Cantidad	Producto Entregable	Valor Unitario	Valor Total Sub Actividad
			educativas públicas		las instituciones educativas focalizadas.				
				2.1.2.2	Suministrar computadores portátiles de propósito educativo con soporte a golpes desde 90cm, derrame de líquidos, que soporte reproducción de realidad virtual y aumentada.	460	Laptop Ruggedizado		
				2.1.2.3	Suministrar tableros interactivos que integren sonido y video proyección short throw, que cuenten con herramientas y funciones que faciliten en trabajo de docentes y estudiantes, en las aulas focalizadas.	46	Tableros Interactivos		
				2.1.2.4	Implementar soluciones de servidor institucional con contenedor local de material multimedial y acceso a contenidos educativos mediante una plataforma de administración y gestión de aprendizaje, que trabaje en modo off-line y on-line, en las aulas focalizadas.	18	Server Institucional		
				2.1.2.5	Suministrar consola interactiva docentes que integra armónica y funcionalmente computador Docente, Monitor Auxiliar, Cámara Documental, Microscopio para fortalecer el ecosistema STEAM.y controlar el tablero interactivo en las aulas focalizadas.	46	Mesa Interactiva STEAM		
				2.1.2.6	Implementar y suministrar Sets de kits STEAM y cuatro Kits IoT que permitan desarrollar competencias y experiencias prácticas en ambientes configurables para diferentes conceptos como robótica, programación, ingeniería e Internet de la Cosas en las aulas focalizadas.	46	Kit STEAM, IoT		
				2.1.2.7	Suministrar Brazo Robótico	18	Brazo Robótico		
				2.1.2.8	Implementar y suministrar un sistema de licencias a perpetuidad de acceso concurrente en un único dominio disponible en la plataforma LMS para el área de matemáticas que fortalezca las competencias de esta área en las aulas focalizadas en ambientes OFF-Line y ON-Line.	1840	Licencia de Acceso		
				2.1.2.9	Implementar y suministrar un kit de ciencias que permita experimentar en el área de biología y visualizar mediante simulaciones conceptos en las áreas de física y química en las aulas focalizadas.	506	Kit software ciencias		
			2.1.3. Realizar estrategias de visibilización y workbook interactivo	2.1.3.1	Realizar estrategia de visibilización con experiencias significativas del desarrollo de proyectos con enfoque STEAM, en las instituciones educativas focalizadas.	1	Estrategia de Visibilización		
				2.1.3.2	Suministrar Workbook Interactivo para los estudiantes de las aulas focalizadas que contengan actividades de aprendizaje STEAM.	460	Workbook y Lápiz Interactivo		
			2.1.4. Realizar la adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables	2.1.4.1	Campaña de Manejo de Residuos tecnológicos con Kit Canecas y Disposición final de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	1	Campaña y Recolección		

Objetivos Generales	Objetivos Específicos	Producto	Actividad	Número	Sub Actividad	Cantidad	Producto Entregable	Valor Unitario	Valor Total Sub Actividad
COSTO DIRECTO IVA Incluido									
Administración del proyecto									
<b>TOTAL</b>									

Firma del Proponente Nombre: Documento de Identidad:

**FORMATO No. 9**

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Santiago de Cali, \_\_ de \_\_ del 20\_\_

Señores  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE  
Cali - Valle

Asunto: Estímulo a la Industria Nacional Colombiana

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y en el evento de que sea adjudicado la CONVOCATORIA PÚBLICA No. \_\_\_\_, cuyo objeto es: "\_\_\_\_\_", manifiesto que la procedencia del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato será:

- . Las ofertas de bienes y servicios son el 100% de carácter nacional
- . Las ofertas de la mano de obra son el 100% de carácter nacional
- . Los bienes de consumo son el 100% de carácter nacional

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Nombre)  
C.C.  
Representante Legal

## FORMATO No. 8 Experiencia del Proponente

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (GENERAL Y ESPECÍFICA)																
No	RUP No.	CONTRATO No.	CÓDIGOS RUP	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	INDIVIDUAL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACIÓN	VALOR CONTRATO	SMMLV RUP PARTICIP	SMMLV %PARTICIP	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TEMPORALIDAD	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	

**I = Individual**  
**C= Consorcio**  
**U= Unión Temporal**

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad: